

OFICIO N° 139

Tengo a bien informar que la **COMISIÓN DE LA FAMILIA**, en sesión N°58 del día 10 de abril del 2024, acordó oficiar a V.E. de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el propósito de solicitar a la Sala de la Corporación tenga a bien autorizar refundir los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, cuyas ideas matrices tienen entre sí relación directa, y se encuentran ambos en primer trámite constitucional:

- Proyecto de Ley que “Prohíbe el desarrollo de actividades o espectáculos que promuevan, fomenten o celebren manifestaciones culturales asociadas al narcotráfico, la explotación sexual, la pornografía infantil o el consumo de drogas ilícitas”. **Boletín N° 16645-18.**
- Proyecto de Ley que “Prohíbe los conciertos de artistas que promueven la narcocultura y regula la difusión y comercialización de material audiovisual de dichos artistas”. **Boletín N° 16590-24.**
- Proyecto de ley que “Dispone medidas de seguridad en recitales y eventos masivos que promuevan la narcocultura, la violencia de género, el uso de armas fuego u otras conductas contrarias al orden público”. **Boletín N° 16592-25.**
- Proyecto de ley que “Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para prohibir la participación de artistas o grupos que promuevan la narcocultura y actividades delictuales, en conciertos y espectáculos masivos”. **Boletín N° 16578-06.**
- Proyecto de ley que “Prohíbe la reproducción, en establecimientos educacionales, de material audiovisual que haga mención del consumo de drogas y al porte o uso de armas de cualquier tipo”. **Boletín N° 15158-04.**

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., por orden de la Presidenta de la Comisión de Familia, H. diputada **FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ**, y en virtud del referido acuerdo.



MATHÍAS CLAUDIUS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado-Secretario

A V.E. EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, H. DIPUTADO RICARDO CIFUENTES LILLO.

